Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 18 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27248/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna Nº 169/2021 solicita designación Interina del Profesor **GUIDO MAXIMILIANO ARTAZA** como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura Educación Tecnológica II en 2º año A y B de los Bachilleratos de Ciencias Sociales y Humanidades (nivel secundario); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que en la implementación de los Nuevos Planes de Estudio del Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades (nivel secundario) Resolución Rectoral Nº 0044/2017 de la U.N.T y la Resolución Ministerial Nº 2732/2019 y Bachiller en Ciencias Naturales (nivel secundario) Resolución Rectoral Nº 2102/2017 y la Resolución Ministerial Nº 2881/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, corresponde por homologación la asignatura Educación Tecnológica II, a Actividades Domésticas del Plan de Estudios en extinción.

Que por Res. Nº 1298/21 y 1299/21 del HCS se homologaron los Planes de Estudios nuevos con los anteriores.

Que en orden de méritos que surgió del Estudio de Antecedentes y Oposición a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o suplencias en Educación Tecnológica II, el Prof. Guido Artaza resultó 1º.

Que se ofrecen las horas al Prof. Artaza.

Que el Prof. Artaza acepta el ofrecimiento.

Que a fs. 05 se encuentra la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **GUIDO MAXIMILIANO ARTAZA** D.N.I Nº: 24.300.895 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura Educación Tecnológica II en 2º año A y B de los Bachilleratos de Ciencias Sociales y Humanidades (nivel secundario) 2 (dos) horas en cada curso, de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si en dicho período las horas se cubren por concurso, la presente resolución caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN Nº 0518 2022

AE.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN